



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DE

Radicado: D 2020070000911

Fecha: 11/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace una designación”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las otorgadas por los artículos 305 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que el 30 de octubre de 2019 la Comisión Escrutadora del municipio de Caucasia expidió el formulario electoral E-26, mediante el cual declaró electo como alcalde al señor Leiderman Ortíz Berrío, identificado con cédula de ciudadanía n° 8.049.953, con el aval del Partido Social de Unidad Nacional Partido de la U.

Que mediante auto del 6 de noviembre de 2019, el Tribunal Administrativo de Antioquia, con ponencia de la Magistrada Beatriz Elena Jaramillo Muñoz, y bajo el radicado número 05001233300020190285200, se decretó la suspensión provisional del formulario E-26, a través del cual se declaró la elección del señor Leiderman Ortíz Berrío, como Alcalde del municipio de Caucasia, Antioquia para el periodo 2020-2023.

Que como consecuencia de lo anterior, el señor Leiderman Ortíz Berrío no se posesionó del cargo de Alcalde del Municipio de Caucasia, Antioquia para el periodo 2020-2023.

Que mediante Decreto Departamental D 2020070000002 del 1° de enero de 2020 se designó como Alcalde del municipio de Caucasia al señor Félix Olmedo Arango Correa, identificado con cédula de ciudadanía número 8.155.417, de forma urgente y transitoria mientras el Partido Social de Unidad Nacional Partido de la U, remitía la terna correspondiente.

Que mediante oficio con radicado número 2020030002215, del 08 de enero de 2020, la Gobernación de Antioquia solicitó al Representante Legal y Secretario General del Partido Social de Unidad Nacional Partido de la U, que remitiera terna para designación de Alcalde del municipio de Caucasia, Antioquia.

17

"Por medio del cual se hace una designación"

Que mediante comunicación número 2020035-20 del 23 de enero del corriente año, recibida en la Gobernación de Antioquia el 28 de enero de 2020, bajo el radicado interno número R 2020010030493, fue remitida la terna para designar alcalde para el municipio de Caucaasia, Antioquia, suscrita por el Secretario General del Partido Social de Unidad Nacional Partido de la U, doctor Álvaro Echeverry Londoño, integrada por las siguientes personas:

- | | |
|-------------------------------------|------------------|
| 1- FÉLIX OLMEDO ARANGO CORREA | CC N° 8.155.417 |
| 2- HEILEEN YURANIS CASTRILLÓN HOYOS | CC N° 39.287.181 |
| 3- PABLO DURÁN CASTRO | CC N° 19.183.666 |

Que luego de verificar las hojas de vida por parte de la Secretaría de Gobierno, se encontró que los ternados cumplen los requisitos para ejercer el cargo de Alcalde municipal de Caucaasia, Antioquia, y se halló constancia de declaración juramentada extraproceso, presentada por cada uno de los postulados, donde manifiestan no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo de Alcalde.

Que evaluadas las calidades, competencias e idoneidad de los ternados, se considera que el señor Félix Olmedo Arango Correa, identificado con cédula de ciudadanía n° 8.155.417, debe ser ratificado en la designación realizada como Alcalde del municipio de Caucaasia, Antioquia, mediante Decreto Departamental D 2020070000002, hasta tanto haya un fallo definitivo sobre el medio de control de nulidad electoral, bajo radicado número 05001233300020190285200, que se adelanta contra la elección del señor Leiderman Ortiz Berrío, como Alcalde para el periodo 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. RATIFICAR LA DESIGNACIÓN del señor FÉLIX OLMEDO ARANGO CORREA, identificado con cédula de ciudadanía número 8.155.417, como Alcalde del municipio de Caucaasia, hasta tanto haya un fallo definitivo sobre el medio de control de nulidad electoral, bajo radicado número 05001233300020190285200, que se adelanta contra la elección del señor Leiderman Ortiz Berrío, como Alcalde Electo para el periodo 2020-2023.

PARÁGRAFO: En caso que la decisión del fallo al que se refiere el presente artículo configure una falta absoluta, la duración de la designación se mantendrá hasta tanto se supla la ausencia, conforme al trámite legal correspondiente.

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido del presente Decreto al señor Félix Olmedo Arango Correa, al Personero Municipal, a la Oficina de Personal del municipio de Caucaasia, Antioquia, y al Secretario General del Partido Social de Unidad Nacional Partido de la U.

"Por medio del cual se hace una designación"

ARTÍCULO 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los actos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, a los

[Handwritten signature]
ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

[Handwritten signature]
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Secretario de Gobierno

[Handwritten signature]
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

		FECHA	FIRMA
Proyectó:	Wilson Garay Quintero. -Profesional Especializado Secretaria Gobierno	4-3-20	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisó y Aprobó	Alba Lucía Sequeda Gamboa-Asesora Jurídica Despacho Secretario de Gobierno	4-3-20	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisó y Aprobó:	Alexander Mejía Román. Director de Asesoría Legal y de Control	6-03-2020	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisó y Aprobó	Héctor Fabio Vergara Hincapié. Subsecretario Jurídico – Gobernación	9-23-20	<i>[Handwritten signature]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.